



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**PROCESO DE ROTACIÓN POR INTERÉS PERSONAL DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L N° 276
(RM N° 0639-2004-ED Y MODIFICATORIAS)**

Se comunica a todo el personal administrativo del régimen D.Leg. 276 que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED, Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, y sus modificatorias Resolución de Secretaría General N° 320-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU y Resolución de Secretaría General N° 185-2025- MINEDU, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 llevará a cabo el proceso de Rotación de Personal Administrativo 2025, por lo que es importante tomar en cuenta las siguientes precisiones:

DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

- La inscripción del postulante es voluntaria y se realiza a través de Mesa de Partes Virtual de la UGEL N° 06: <https://enlinea.minedu.gob.pe/> teniendo en consideración las fechas establecidas según el cronograma aprobado para dicho proceso.
- El expediente de postulación deberá encontrarse debidamente foliado y adjuntar:
 - a) Solicitud (FUT), precisando en resumen de su pedido: Solicito la postulación al proceso de rotación de personal administrativo y, señalar el lugar de destino¹.
 - b) Copia simple del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
 - c) Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos.

DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS:

- Conforme al art. 5° de la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y modificatorias; y el Informe Técnico N° 000169-2022-SERVIR-GPGSC, los requisitos generales constan de:
 - a) Título profesional para el grupo profesional, título técnico y/o especialidad para el grupo técnico y grado de instrucción para el grupo auxiliar; de acuerdo a lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, según corresponda.
 - b) Estar en servicio activo como personal nombrado.
 - c) Estar comprendido en la carrera administrativa.
 - d) Tener como mínimo un año de servicios oficiales prestados en forma real y efectiva en el lugar del último cargo.
- Para la evaluación del Expediente de Postulación se tomará en cuenta los criterios de evaluación que señala la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y modificatorias; y el clasificador de cargos aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 0197-2022-MINEDU (instituciones educativas) que deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 0091-2012- ED y Resolución Directoral Regional N° 1077-2023-DRELM (sedes administrativas).
- La evaluación de la experiencia laboral se acreditará con el informe escalafonario de cada postulante y de acuerdo a los criterios señalados en el artículo 9° de la R.M. N° 639-2004-ED y modificatorias.

**Área de Recursos Humanos - UGEL N° 06
10 de noviembre de 2026**

¹Los interesados indicarán hasta tres centros de trabajo como alternativa las cuales serán utilizadas en el proceso de adjudicación de las plazas, conforme al art. 17° de la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED.